



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5608

Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears de corrección de errores de la tabla salarial de 2013 (exp.: CC_TA_12/174, código de convenio 07000165011984)

Antecedentes

1. El día 26 de noviembre de 2013, la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears aprobó el Acta para rectificar los errores detectados en la tabla salarial para el año 2013.
2. El día 21 de febrero, el señor José Sebastián Ginard Vallcaneras, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta del Convenio colectivo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el Acta para rectificar los errores detectados en la tabla salarial para el año 2013 del Convenio colectivo del sector de la exhibición cinematográfica de las Illes Balears en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Publicar el Acta del Convenio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Hacer constar que la versión castellana del acta es la original firmada por los miembros de la Comisión Paritaria y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la Comisión Paritaria.

Palma, 27 de marzo de 2014

El director general de Trabajo y Salud Laboral

Onofre Ferrer Riera

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad

(BOIB 70/2013)



**CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE ILLES BALEARS****POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

Margarita Salom Servera
José María Martínez Caballero

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

José Oliver Roselló
René García Lloberas
Andreu Carrió Trujillano
Amparo Gallent Pérez
Magín Piña Arbos

Pep Ginard Asesor CC.OO.

En Palma de Mallorca (Illes Balears), siendo la 12:20 horas del día 26 de noviembre de 2013, en locales de la Confederació Sindical de CC.OO. sitos en la calle Francesc de Borja Moll nº 3 2ª planta, se reúnen las personas al margen izquierdo relacionadas al objeto de constituir la comisión indicada en el encabezamiento.

Levanta la presente Acta D. Pep Ginard, asesor de la parte sindical.

El objeto de la reunión es el de constituir la comisión paritaria del convenio colectivo de Exhibición Cinematográfica y a su vez, rectificar varios errores detectados en las tablas salariales vigentes, concretamente en los salarios mensuales/anuales de las categorías de portero y dependiente del convenio colectivo autonómico de exhibición cinematográfica de Illes Balears

Por parte de CC.OO. se propone que para que queden los errores subsanados, se tomen como referencia las tablas salariales firmadas y publicadas en el año 2010. (anexo 1)

Así, por parte de la Asociación patronal de salas de Exhibición Cinematográfica se manifiesta que, se estaría de acuerdo con esta propuesta y manifiesta que con esta rectificación en las tablas salariales del convenio, quedarían subsanados los errores detectados.

Para el procedimiento de inscripción del presente acuerdo para su registro y depósito, y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, se designa a D. Pep Ginard Vallcaneras.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, se da por finalizada la sesión el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente acta en prueba de conformidad que es firmada en tres ejemplares por los presentes.

ANEXO 1

	Salario 2013	Salario Anual
Oficial Administrativo	939,18	14087,7
Auxiliar Administrativo	847,78	12716,65
Limpiador/a	686,61	10299,14
Acomodador/a	871,13	13066,98
Portero/a	871,13	13066,98
Taquillero/a	939,18	14087,7
Encargado/a	939,18	14087,7
Operador/a	939,18	14087,7
Jefe Cabina	984,29	14764,33
Dependiente/e	871,14	13067,07





No diaria

Jefe Cabina	17,13
Operador/a	16,14
Taquillero/a	16,14
Portero/a	14,99

